



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
CORUNIAMERICANA**

RESOLUCION NÚMERO 031 DE 1 DE OCTUBRE DE 2013

“ Por medio del cual la Dirección se comprometen a otorgar descuentos especiales para programas de especialización a todas las matrículas a partir del período 2014-I, en la sede de Barranquilla.”

**LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA AMERICANA**

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana es una institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N° 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Corporación Universitaria Americana surge como una nueva posibilidad para la incorporación de poblaciones de la costa Atlántica y de otras regiones geográficas viables, y que somos conscientes de las necesidades del país, en lo que a Educación Superior se refiere.

Que nuestra población objetivo, pertenece en su mayor porcentaje a estratos 2, 3 y 4, quienes hacen parte del grupo de población nacional que tiene las medianas posibilidades económicas para acceder a la Educación Superior enmarcada con estándares de calidad.

Que la institución cuenta con estudiantes graduados que estarían interesados en continuar sus estudios de posgrados con la institución.

Que la institución tiene una amplia nómina administrativa y docente que estarían interesados en adelantar estudios de posgrados con la institución.

Que la Institución siempre ha considerado ampliar beneficios económicos para educación a las personas del núcleo familiar de nuestros funcionarios administrativos y personal docente.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar un descuento del 50% en los derechos de matrícula para especialización a todas las primeras promociones de egresados de cada programa.

Parágrafo 1: Este descuento se aplicará una sola vez a un solo programa de especialización.

Parágrafo 2: Si un estudiante con este beneficio desea hacer una especialización adicional, su descuento será el de egresado corriente, es decir el 15%.

ARTÍCULO 2: Otorgar un descuento del 15% en los derechos de matrícula para especialización a todos los egresados corrientes que no pertenezcan a las primeras promociones de cada de cada programa.

ARTÍCULO 3: Otorgar un descuento del 25% en los derechos de matrícula para especialización a todos el personal administrativos y docentes vinculado a la institución de forma directa.

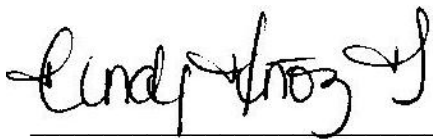
ARTÍCULO 4: Otorgar un descuento del 25% en los derechos de matrícula para especialización al nucleo familiar de todo el personal administrativo y docente.

Parágrafo 1: Entiéndase por núcleo familiar a hijos y conyuge.

Parágrafo 2: El conyuge requiere acta de matrimonio como soporte, y los hijos, el registro civil.

Dado en Barranquilla a los 01 días del mes de Octubre de 2013.

Comuníquese y cúmplase.



CINDY MUÑOZ SANCHEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera